

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 03 ABR 2018

VISTO la nota presentada por los Sres. Marcelo Horacio RAMIREZ, D.N.I. N° 30.475.409 y William Andrés ZAPATA PONCE, D.N.I. N° 35.200.453, ambos domiciliados en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan una colaboración económica para poder afrontar gastos que demanden la adquisición de artículos deportivos, debido a que se dedican a entrenar y dar contención a chicas de distintos barrios de la ciudad y no cuentan con los medios suficientes para afrontar dichos gastos.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Marcelo Horacio RAMIREZ, D.N.I. N° 30.475.409, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000), a favor del Sr. Marcelo Horacio RAMIREZ, D.N.I. N° 30.475.409, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

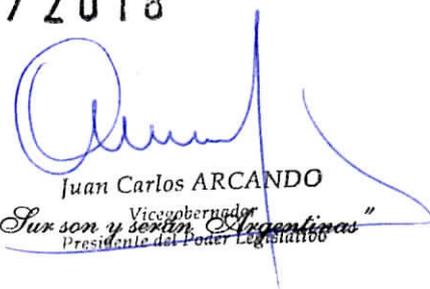
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 202/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo